



**REF: RECEPCION LICENCIA MEDICA A
FLORES QUINTERO CAROLINA AURORA
DONDE SE ACOGE POSTNATAL PARENTAL**

DECRETO (E) N° 2012

CHILLAN VIEJO, 27.12.2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo, D.A. N° 677 del 23.05.2000 que reemplaza al D.A. N° 520 del 19.05.1999, que delega atribuciones al Director DAEM, D.A. (E) N° 247 del 02.03.2011, que Asigna Funciones Transitoria al Jefe DAEM (R).

CONSIDERANDO

- 1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1535 del 13.10.2011, de Recepción Licencia Medica por 84 días a contar del 05.10.2011 al 27.12.2011.
- 2.- Ley N° 20.545 Modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.
- 3.- Régimen transitorio modelo carta aviso al empleador permiso postnatal parental completo de fecha 21.12.2011.

DECRETO:

1.-RECEPCIONESE Y ACOGESE POSTNATAL PARENTAL, la Licencia Médica de Sr(a).**FLORES QUINTERO CAROLINA AURORA**, Cédula de Identidad N° 15.162.602-5, Administrativa Encargada de JUNJI del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, por 90 días a contar del 28.12.2011 al 26.03.2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO
FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE DAEM (R)

MVY / FFV / RMR / eop

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, DAEM.